

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal (Tolima), Diecisiete (17) de noviembre de dos mil Veinte (2020)

En orden a resolver se Dispone:

Teniendo en cuenta que el valor de la liquidación del crédito presentado por la parte actora se ajusta a lo legal, conforme se evidencia a folios 73 y 74 de la presente actuación, respecto de la obligación que aquí se ejecuta, se les imparte aprobación por la suma de \$12'952.579,00 con intereses liquidados hasta el 31 de octubre de 2020, fecha de su liquidación. (Art. 446 C. General del Proceso).

Téngase en cuenta que el saldo de capital conforme a la liquidación presentada queda en la suma de \$7'369.666,00

NOTIFIQUESE,

La Juez,



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad. 2017-00323-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, Dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 096, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.



MARTHA ELENA GARAY
Secretaria